
Titulación mediante Tesina y Examen Profesional

Reglamento General de Exámenes, Artículo 20, Apartado "A", Inciso a)

OBJETIVO

Promover entre los egresados la obtención del título profesional mediante la **elaboración de una tesina y su réplica oral**. Ésta podrá versar sobre el trabajo presentado y/o sobre los conocimientos generales de la licenciatura relacionados con dicho trabajo.

DEFINICIÓN

Esta opción de titulación consiste en **la elaboración de una investigación individual** sobre una problemática, tema, ejercicio de aplicación o proyecto, vinculados con su licenciatura, a efecto de que el egresado demuestre sus conocimientos y criterio profesional.

Una tesina debe incluir lo siguiente:

- Título.
- Índice.
- Introducción (Presentación del tema, su relevancia, objetivos y orden de la exposición).
- Desarrollo de la investigación.
- Conclusiones.
- Fuentes consultadas.

REQUISITOS

- Haber aprobado todas las asignaturas y cubrir el 100 % de los créditos que establece el Plan de Estudios.
- Tener cubiertos los requisitos para la titulación que establece el Plan de Estudios.

PROCEDIMIENTO

- El egresado registrará en la Jefatura del Programa correspondiente su proyecto de tesina, su propuesta de asesor y el protocolo.
- El egresado entregará a la Unidad de Administración Escolar la copia de dicho registro. **El tiempo máximo para la realización del trabajo será de un año a partir de la fecha de registro; de no hacerlo en este plazo, se procederá a su cancelación. Si desea continuar con esta misma opción de titulación, deberá plantear un nuevo proyecto.**
- El egresado presentará el formato de notificación de trabajo concluido a la Jefatura del Programa, acompañado de la tesina. Entregará la copia respectiva en la Unidad de Administración Escolar, avalada por la Jefatura del Programa.
- La Unidad de Administración Escolar solicitará a la Jefatura de División la propuesta del jurado para el examen profesional correspondiente según se dispone en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento General de Exámenes.

- La Unidad de Administración Escolar entregará al egresado el oficio de asignación del jurado para la revisión de la tesina.
- Los cinco miembros del jurado revisarán la tesina y emitirán su voto individual y razonado.
- En caso de que el voto de alguno de los miembros del jurado fuera *no aprobatorio*, el egresado podrá solicitar a la Dirección la revisión de su trabajo. En este supuesto, la Dirección nombrará a dos profesores para la revisión del mismo; si uno de ellos otorgara un voto *no aprobatorio*, el trabajo se considerará *no aceptado* y el egresado podrá proponer un nuevo proyecto u optar por otra modalidad de titulación.
- En el caso de que hubiera dos o más votos *no aprobatorios*, el trabajo de tesina se considerará *cancelado* y el egresado podrá proponer un nuevo proyecto u optar por otra modalidad de titulación.
- Una vez recabados los votos aprobatorios de los cinco miembros del jurado, la Unidad de Administración Escolar fijará la fecha para que se realice el examen profesional correspondiente, la toma de protesta y la entrega de la constancia de titulación.
- Si el resultado del examen profesional es *suspendido*, se concederá una nueva fecha de examen, una vez que hayan transcurrido seis meses desde la suspensión.